



## **ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA INSTALACIÓN DE CLASIFICACIÓN, RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA RIOJA. AÑO 2020.**

La instalación de clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales en La Rioja (en adelante Ecoparque de La Rioja) continúa tratando todos los residuos municipales (fracción resto) recogidos en la región como lo ha hecho desde comienzos del año 2007. Dado que el primer concesionario no consiguió alcanzar los rendimientos contractuales (recogidos en su oferta y/o exigidos en el Pliego) se instruyó un expediente de caducidad de la concesión, procediendo a tramitar una nueva contratación iniciando su prestación un nuevo adjudicatario en agosto de 2009.

Los cánones a pagar al explotador por el tratamiento de los residuos vigentes en 2019 (IVA excluido), obtenidos de actualizar los ofertados conforme a la fórmula prevista en el Pliego de la contratación y aplicando las modificaciones del contrato aprobadas por la Junta de Gobierno del Consorcio el 2 de marzo de 2012 (incorporación al contrato de operaciones de mantenimiento programado de los digestores), y el 26 de marzo de 2015 (actualización de la fórmula de revisión de precios) son los siguientes:

- 63,71 €/t para residuos de fracción resto
- 37,05 €/t para residuos de recogida selectiva de fracción orgánica.
- 21,13 €/t para residuos de poda y jardinería
- 49,42 €/t para residuos voluminosos.
- 5,32 €/t para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Debe tenerse en cuenta que la fórmula de revisión de los cánones establecida en el Pliego tiene en cuenta las variaciones del índice de precios al consumo (IPC), del índice de precios industriales (IPRI), del precio del gasóleo de automoción y del precio de la tarifa regulada de venta de energía eléctrica. Con ello el pasado año el porcentaje de incremento de los cánones de tratamiento de fracción resto fue del 1,26 % consecuencia de una subida del IPC del 1,2%, de un incremento del IPI del 1,6 %, de una subida de las tarifas eléctricas del 0,5 %, y de un incremento en el precio del gasoil del 0,5 %.

Para este año, estimando una previsión de variación del IPC en torno al 1,0 %, y en base a las subidas ya registradas del IPRI y del gasóleo, y a la estimación de la subida de la electricidad, los cánones podrían incrementarse en un porcentaje algo inferior al 1 %. A julio de 2019 la variación del IPC en lo que llevamos de año es del -0,2 % (variación IPC diciembre 2018 - julio 2019) y del 0,5 % en el último año (julio 2018 - julio 2019), la variación del IPRI es del 0,2 % en lo que llevamos de año y del -0,8 % en el último año (julio 2018 - julio 2019), la de los precios del gasóleo del 4,6 % en lo que va de año y del -1,2 % en el último año (julio 2018 - julio 2019). Por su parte el incremento de las tarifas eléctricas, dato todavía no conocido y que actúa con signo negativo, según las estimaciones de las comercializadoras de energía podría estar en torno al 0,5 % (variación del 2018 al 2019). La aplicación de los datos de variación referidos a los últimos 12 meses (periodo julio 2018-julio 2019) arrojaría una variación del canon de residuo gris del 0,1% si bien se prevé un aumento en los índices en los últimos meses del año.

Entre los costes adicionales deben considerarse, además de los del tratamiento de los residuos especiales -muy variables en función de las toneladas recuperadas-, y los gastos de administración y dirección del propio Consorcio, que se pueden estimar en un 2,5 – 3 % de la facturación del concesionario.

Igualmente hay que tener en cuenta la amortización del complejo, imputación obligada por la financiación comunitaria de que dispuso la instalación.

En cuanto a la entrada de residuos en la instalación debe tenerse en cuenta que desde julio de 2010 hasta enero de 2014 se produjo un brusco descenso que se recuperó parcialmente entre los meses de julio de 2014 y febrero de 2016. Desde esa fecha las entradas prácticamente se mantuvieron acusándose un nuevo incremento entre los meses de febrero y octubre de 2017. Las entradas de fracción resto habidas en los siete primeros meses del 2019 han sido algo inferiores a las del mismo periodo del año anterior (-1,6 %). De mantenerse esta tendencia para el año 2020 habría que esperar una entrada de residuos ligeramente superior a las 110.000 t a las que se refiere el artículo 3.4.2. del P.B.T.P. por lo que no habría que prever compensación al concesionario por este concepto tal y como ocurrió entre 2012 y 2016.

Entre los ingresos derivados del tratamiento de la fracción resto deben tenerse en cuenta el canon de eliminación a satisfacer por el concesionario por tonelada de rechazo que sale de la instalación (aproximadamente un 30-35 % de las entradas destinado a eliminación, y un 20-25 % destinado a valorización con cánones de eliminación de 22,13 €/t y 5,53 €/t respectivamente), y los derivados de la recuperación de materiales reciclables.

Estos últimos han venido descendiendo significativamente desde el año 2011 (2011 fue un año con ingresos anormalmente elevados) salvo en el año 2017. Así en 2012 se produjo una variación del -17 %, un -5 % en 2013, un -15 % en 2014, un -4 % en 2015, un -13 % en 2016, un + 3% en 2017 y nuevamente un -2% en 2018.

En los siete primeros meses del año 2019 los ingresos se han reducido en un 23 % respecto a los importes facturados el año anterior (dato calculado sin descontar el valor del papel-cartón retirado en el primer trimestre de 2018 y que es objeto de reclamación pendiente de resolución a esta fecha y que supone un 6% de la facturación del año). El descenso producido se debe al cierre del mercado asiático a determinados productos reciclables que está dificultando la salida de algunos de ellos, especialmente el papel-cartón cuyo peso en la facturación está entre el 20 % y el 10 % (datos de 2017 y 2018 respectivamente). En esta situación es de prever que los ingresos para 2019 apenas lleguen a los 400.000 - 420.000 €, cantidad a la que debe añadirse la compensación de Ecoembes que también se verá disminuida en el caso de que algunos materiales no se destinen a reciclaje.

Con estas premisas a continuación se detallan los gastos e ingresos reseñados al objeto de determinar la tarifa a aplicar a los usuarios del Eco Parque. Dado que un porcentaje muy elevado de los ingresos proceden de la tarifa de fracción resto de residuos municipales será ésta la que se deduzca, obteniéndose el resto por aplicación de los porcentajes ya considerados en años anteriores.

#### **GASTOS EXPLOTACIÓN:**

- Canon RG:	105.000 t x 64,35 €/t	6.760.000 €
- Canon Voluminosos:	3.000 t x 49,91 €/t	150.000 €
- Otros costes tratamiento (incluye FORS):		50.000 €
- Gastos de gestión	2,75 % s/ anterior:	<u>190.000 €</u>
	<b>SUBTOTAL GASTOS:</b>	<b>7.150.000 €</b>

#### **INGRESOS:**

- Canon vertido:	35.000 x 22,35 €/t + 25.000 x 5,59 €/t	- 920.000 €
- Materiales recuperados (venta y aportación ECOEMBES):		<u>- 530.000 €</u>
	<b>SUBTOTAL INGRESOS:</b>	<b>-1.450.000 €</b>

<b>TOTAL</b>	<b>5.700.000 €</b>
--------------	--------------------

Faltaría por contemplar la amortización, cuya incorporación a tarifa resulta preceptiva por exigencia de la financiación comunitaria que tuvo el complejo.

El importe de la inversión total (IVA excluido) es el siguiente:

Inversión inicial	30.000.000 €
Importe obras de adecuación satisfecho por la Administración	2.000.000 €
Obras mejora camino de acceso (incluidas las de 2018)	95.000 €
Obras abastecimiento a Ecoparque	160.000 €
Obras reparación de digestores	<u>655.000 €</u>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>32.910.000 €</b>

#### FINANCIACIÓN:

Aportación Fondo de Cohesión	<u>-12.494.000 €</u>
Financiación Gobierno de La Rioja / Consorcio	20.416.000 €

Considerando un 50 % coste de obra civil -amortizable en 25 años- y 50 % equipos electromecánicos -amortizables en 15 años-, se obtendría una cuota anual de amortización de 1.755.000 € (1.090.000 € si se amortizara sólo la parte no financiada por el Fondo de Cohesión).

De esa cantidad podría imputarse un 80 % a fracción resto y el 20 % restante a línea amarilla, con lo que la amortización anual imputable a línea gris ascendería a 1.404.000 € (871.000 € de considerar sólo la no financiada por fondos europeos).

De esta forma los costes a cubrir con la tarifa (costes de explotación – ingresos de explotación + coste de amortización imputable a línea gris) ascenderían a 7.104.000 € (6.570.000 € de considerar la amortización correspondiente exclusivamente a la inversión no financiada por los fondos europeos).

Teniendo en cuenta que sólo la tarifa de fracción resto tiene incidencia económica significativa, pero considerando la entrada total de residuos considerada para determinar las partidas de gasto (108.500 t de las cuales 105.000 t corresponden a fracción resto, 3.000 t a voluminosos y 500 t a fracción orgánica), se obtendría una tarifa a cobrar a los usuarios para 2.020 en torno a 65,5 €/t (que se reduciría a 60,5 €/t de considerar exclusivamente la amortización de la parte no financiada con fondos europeos).

En ambos casos la nueva tarifa supondría un elevado incremento sobre la tarifa en vigor en 2.019 (54,30 €/t).

Al objeto de modular el crecimiento de la tarifa, y como ya se ha indicado en años anteriores, puede tenerse en cuenta que la amortización puede ser incorporada gradualmente. Además, en el tratamiento de la fracción envases, dados los ingresos derivados del convenio suscrito con ECOEMBES, se obtiene un superávit que puede destinarse a compensar parte de los costes de amortización de línea gris. Puede tenerse en cuenta igualmente que las estimaciones de entradas, costes e ingresos son prudentes, con lo que previsiblemente a final de año podría obtenerse un saldo algo más favorable, lo que también incrementaría la dotación a la amortización.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, en cualquier caso, debieran cubrirse los costes de explotación y un porcentaje significativo de la dotación a la amortización, pudiéndose discutir que se considera un porcentaje significativo.

Considerando que se amortice un tercio de la inversión total, que representa algo más de la mitad de la inversión no subvencionada, la tarifa resultante a aplicar sería de 56,85 €/t, que supondría un 4,7 % de incremento sobre la tarifa actual.

$$(5.700.000 \text{ €} + 1.404.000 \text{ €} / 3) / 108.500 \text{ t} = 56,85 \text{ €/t}$$

Por otra parte debe tenerse en cuenta que, ante los objetivos más ambiciosos derivados de la nueva legislación, habrán de emprenderse modificaciones en la instalación y en su explotación que conllevarán significativos incrementos de coste, lo que aconseja que en ese momento pueda partirse de una tarifa equilibrada.

En esta situación se propone incrementar las tarifas en al menos un 3 / 4 % (por encima de la subida prevista en los cánones a pagar al explotador), lo que permitiría soportar el coste de explotación y amortizar parcialmente la infraestructura en línea con lo que se viene haciendo en los últimos años, evitando de este modo poner en riesgo la financiación comunitaria.

Se propone mantener la clasificación de residuos al objeto de aplicación de las diferentes tarifas a cobrar a los usuarios vigentes en la actualidad (y que fue modificada en el ejercicio anterior), así como la proporcionalidad entre las distintas tarifas redondeada a múltiplos de 0,1 €.

En base a lo anterior, los precios públicos para el tratamiento de residuos urbanos en el Ecoparque de La Rioja en 2.020 que se obtendrían con una subida del 3,5 % son los siguientes:

– Precio por tonelada de residuo de fracción resto de recogida municipal	56,20 €/t
– Precio por tonelada de residuo voluminoso mezclado	112,40 €/t
– Precio por tonelada de residuo de fracción orgánica procedente de recogida selectiva municipal	30,90 €/t
– Precio por tonelada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	0,00 €/t
– Precio por tonelada de residuo de jardinería (sin otros materiales, en otro caso fracción resto)	33,70 €/t
– Precio por tonelada de residuo de poda (sin triturar).	11,20 €/t
– Precio por tonelada de residuo de poda (triturado).	0,00 €/t
– Precio por tonelada de residuo comercial / industrial asimilable a fracción resto admitido a tratamiento	70,30 €/t
– Precio por tonelada de residuo comercial / industrial asimilable a fracción orgánica admitido a tratamiento	38,60 €/t

Sobre estos precios se aplicará el IVA correspondiente (10%).

Logroño, a 12 de agosto de 2019

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RESIDUOS



Eduardo Rincón Atienza

EL GERENTE



Juan José Gil Barco

## **ANEXO I**

**Estimación de cánones a abonar al concesionario del Ecoparque de La Rioja para el próximo ejercicio.**

**ECOPARQUE DE LA RIOJA**  
Revisión de precios

**Fórmula de revisión de precios**

$$C_{jn} = C_{j0} * [q1 * (IPCn/IPC0) + q2 * (IPRIn/IPRi0) + q3 * (Gn/G0) - q4 * (En/E0) + q5]$$

Nota: q1+q2+q3-q4+q5=1

**Cánones**

Cánones	Coeficientes					Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 3	Año 4	Año 5	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Variación cánones vigentes respecto a los del ...	
	q1	q2	q3	q4	q5	2.009 €/ts/ IVA	2.010 €/ts/ IVA	2.011 €/ts/ IVA	E-M 2012 €/ts/ IVA	M-D 2012 €/ts/ IVA	2013 REV €/ts/ IVA	2014 REV €/ts/ IVA	2.015 REV €/ts/ IVA	2.016 €/ts/ IVA	2.017 €/ts/ IVA	2.018 €/ts/ IVA	2.019 €/ts/ IVA	2.020 €/ts/ IVA	Año 2.009 %	Año 2.019 %
C <sub>LIG</sub>	0,85	0	0	0	0,15	144,38	144,38	148,05	151,05	169,18	173,33	173,71	172,15	172,18	174,50	176,17	177,97	177,63	23,03%	-0,19%
C <sub>RG</sub>	0,85	0,1	0,1	0,2	0,15	50,06	50,06	52,51	54,26	60,77	62,85	63,33	61,28	60,20	62,04	62,93	63,72	63,86	27,57%	0,22%
C <sub>FORM</sub>	0,85	0,1	0,1	0,2	0,15	29,11	29,11	30,54	31,55	35,34	36,55	36,83	35,63	35,01	36,08	36,59	37,05	37,13	27,55%	0,22%
C <sub>VOL</sub>	0,85	0	0	0	0,15	40,09	40,09	41,11	41,94	46,98	48,13	48,23	47,80	47,81	48,45	48,92	49,42	49,32	23,02%	-0,20%
C <sub>RAEE</sub>	0,85	0	0	0	0,15	4,83	4,83	4,95	5,05	5,05	5,18	5,19	5,14	5,14	5,21	5,26	5,32	5,31	9,94%	-0,19%
C <sub>RPJ</sub>	0,85	0	0	0	0,15	19,20	19,20	19,69	20,09	20,09	20,58	20,63	20,44	20,44	20,72	20,92	21,13	21,09	9,84%	-0,19%
C <sub>TF</sub>	0,85	0	0	0	0,15	7,84	7,84	8,04	8,20	8,20	8,40	8,42	8,35	8,35	8,46	8,54	8,63	8,61	9,82%	-0,23%
C <sub>Elim (eliminación)</sub>	0,9	0	0	0	0,1	-20,00	-20,00	-20,54	-20,98	-20,98	-21,52	-21,57	-21,37	-21,37	-21,68	-21,89	-22,13	-22,09	10,45%	-0,18%
C <sub>Elim (valorización)</sub>	0,9	0	0	0	0,1	-5,00	-5,00	-5,13	-5,24	-5,24	-5,38	-5,39	-5,34	-5,34	-5,42	-5,47	-5,53	-5,52	10,40%	-0,18%

**q1 (IPC): Índice de precios al consumo (índice nacional general)**

Mes de referencia:	dic-09														dic-17	dic-18	jul-19		
Valor (índice base 2016):	93,358														103,184	104,405	104,174	12%	-0,2%
Variación año "n" respecto a 2.009:															10,53%	11,83%	11,59%		

**q2 (IPRI): Índice de precios industriales (índice nacional general)**

Mes de referencia:	dic-09														dic-17	dic-18	jul-19		
Valor (índice base 2.015):	89,510														102,384	104,134	104,166	16%	0,0%
Variación año "n" respecto a 2.009:															14,38%	16,34%	16,37%		

**q3 (G): Precio del gasoleo de automoción (media nacional)**

Mes de referencia:	dic-09														dic-17	dic-18	jul-19		
Valor (cts. €/l):	96,13														113,83	115,71	121,04	26%	4,6%
Variación año "n" respecto a 2.009:															18,41%	20,37%	25,91%		

**q4 (E): Precio del Kwh (tarifa regulada ER b.7.2. P>500 kw; primeros 15 años; Código instalacion tipo: IT-00924)**

Mes de referencia:	01-ene-09														01-ene-18	01-ene-19	01-ene-19		
Valor (c€/kwh):	0,103350														0,103310	0,103783	0,104302	1%	0,5%
Variación año "n" respecto a 2.009:															-0,04%	0,42%	0,92%		

**q5: Conceptos que no se modifican en el transcurso del tiempo**

Nota: 12-mayo-12. Se empieza a aplicar la modificación nº 1 del contrato

Incremento del: 12%

Precios aplicables a partir del 12-may-12

Nota: ene-14. Se adaptan los valores del IPI a la nueva base de 2.010.

Nota: ene-15: Se corrige el valor para adaptarlo al nuevo sistema retributivo

Nota: sep-17: Se adaptan los valores del IPC a la nueva base de 2.016.

Nota: jul-18: Se adaptan los valores del IPI a la nueva base de 2.015

C <sub>RG</sub>			0,00%	4,89%	3,33%	12,00%	3,42%	0,77%	-3,24%	-1,76%	3,06%	1,43%	1,26%	0,22%
Tarifa RG (€/t)	37,5	40	41	42,7	42,7	45,5	48,7	50,2	50,7	50,7	52,2	54,3		
Tarifa RG (%)		6,7%	2,5%	4,1%	0,0%	6,6%	7,0%	3,1%	1,0%	0,0%	3,0%	4,0%	-100,0%	

**ECOPARQUE DE LA RIOJA**  
Revisión de precios

**Fórmula de revisión de precios**  
 $C_n = C_0 \cdot [q_1 \cdot (IPC_n/IPC_0) + q_2 \cdot (IPRI_n/IPRI_0) + q_3 \cdot (Gn/G_0) - q_4 \cdot (En/E_0) + q_5]$   
 Nota:  $q_1 + q_2 + q_3 + q_4 + q_5 = 1$

Cánones	Coeficientes					Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10		
	q1	q2	q3	q4	q5	2009	2010	2011	E-M 2012	M-D 2012	2013 REV	2014 REV	2015 REV	2016	2017	2018	2019	2020
C <sub>LIG</sub>	0,85	0	0	0	0,15	144,38	144,38	148,05	151,05	169,18	173,33	173,71	172,15	172,18	174,50	176,17	177,97	178,74
C <sub>RG</sub>	0,85	0,1	0,1	0,2	0,15	50,06	50,06	52,51	54,26	60,77	62,85	63,33	61,28	60,20	62,04	62,93	63,72	63,78
C <sub>FORM</sub>	0,85	0,1	0,1	0,2	0,15	29,11	29,11	30,54	31,55	35,34	36,55	36,83	35,63	35,01	36,08	36,59	37,05	37,09
C <sub>VOL</sub>	0,85	0	0	0	0,15	40,09	40,09	41,11	41,94	46,98	48,13	48,23	47,80	47,81	48,45	48,92	49,42	49,63
C <sub>RAEE</sub>	0,85	0	0	0	0,15	4,83	4,83	4,95	5,05	5,05	5,18	5,19	5,14	5,14	5,21	5,26	5,32	5,34
C <sub>RPJ</sub>	0,85	0	0	0	0,15	19,20	19,20	19,69	20,09	20,09	20,58	20,63	20,44	20,44	20,72	20,92	21,13	21,22
C <sub>TE</sub>	0,85	0	0	0	0,15	7,84	7,84	8,04	8,20	8,20	8,40	8,42	8,35	8,35	8,46	8,54	8,63	8,67
C <sub>EIem</sub> (eliminación)	0,9	0	0	0	0,1	-20,00	-20,00	-20,54	-20,98	-20,98	-21,52	-21,57	-21,37	-21,37	-21,68	-21,89	-22,13	-22,23
C <sub>EIem</sub> (valorización)	0,9	0	0	0	0,1	-5,00	-5,00	-5,13	-5,24	-5,24	-5,38	-5,39	-5,34	-5,34	-5,42	-5,47	-5,53	-5,56

q1 (IPC): Índice de precios al consumo (índice nacional general)			
Mes de referencia:	dic-09		
Valor (índice base 2016):	93,358		
Variación año "n" respecto a 2.009:			
q2 (IPRI): Índice de precios industriales (índice nacional general)			
Mes de referencia:	dic-09		
Valor (índice base 2.015):	89,510		
Variación año "n" respecto a 2.009:			
q3 (G): Precio del gasóleo de automoción (media nacional)			
Mes de referencia:	dic-09		
Valor (cts. €/l):	96,13		
Variación año "n" respecto a 2.009:			
q4 (E): Precio del Kwh (tarifa regulada ER b.7.2. P>500 kw; primeros 15 años; Código instalación tipo: IT-00924)			
Mes de referencia:	01-ene-09		
Valor (c€/kwh):	0,103350		
Variación año "n" respecto a 2.009:			
q5: Conceptos que no se modifican en el transcurso del tiempo			

Nota: 12-mayo-12. Se empieza a aplicar la modificación nº 1 del contrato  
 Incremento del: 12%  
 Precios aplicables a partir del 12-may-12

Nota: ene-14. Se adaptan los valores del IPI a la nueva base de 2.010.  
 Nota: ene-15. Se corrige el valor para adaptarlo al nuevo sistema retributivo  
 Nota: sep-17. Se adaptan los valores del IPC a la nueva base de 2.016.  
 Nota: jul-18. Se adaptan los valores del IPI a la nueva base de 2.015

Indices estimados a diciembre de 2.019

C <sub>RG</sub>			0,00%	4,89%	3,33%	12,00%	3,42%	0,77%	-3,24%	-1,76%	3,06%	1,43%	1,26%	0,09%
Tarifa RG (€t)	37,5	40	41	42,7	42,7	45,5	48,7	50,2	50,7	50,7	52,2	54,3		
Tarifa RG (%)		6,7%	2,5%	4,1%	0,0%	6,6%	7,0%	3,1%	1,0%	0,0%	3,0%	4,0%	-100,0%	

Variación cánones vigentes respecto a los del.....	
Año 2.009	Año 2.019
%	%
23,80%	0,43%
27,41%	0,09%
27,41%	0,11%
23,80%	0,42%
10,56%	0,38%
10,52%	0,43%
10,59%	0,46%
11,15%	0,45%
11,20%	0,54%
12%	0,5%
15%	-1,0%
19%	-1,2%
1%	0,5%

Cánones	Datos 2.018		Previsión 2.019		Previsión 2.020	
	Importe	Variación t	Importe	Variación t	Importe	Variación t
	t	%	t	%	t	%
C <sub>LIG</sub>	3.886	-0,30%	3.875	6,07%	4.110	6,77%
C <sub>RG</sub>	105.433	-0,60%	104.800	1,60%	105.000	1,02%
C <sub>FORM</sub>	766	10,00%	842	-7,41%	780	3,29%
C <sub>VOL</sub>	2.491	-12,80%	2.172	19,72%	2.600	5,41%
C <sub>RAEE</sub>	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
C <sub>RPJ</sub>	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
C <sub>TE</sub>	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
C <sub>Eliminación</sub> rechaz	46.778	1,60%	47.527	0,00%	47.527	2,58%
C <sub>Valorización</sub> rechaz	26.697	-4,70%	25.442	0,00%	25.442	-3,82%
<b>Paqos</b>	112.576	-0,79%	111.689	0,72%	112.490	1,63%
<b>Cobros</b>	73.475	-0,69%	72.969	0,00%	72.969	1,78%
<b>Global contrato</b>	6.019.888		6.208.657		6.307.908	1,60%

**Resultados nacionales**

Índices nacionales

**Índices nacionales: general y de grupos ECOICOP**

Unidades: Índice



Tabla

Gráfico



	Índice		
	2019M07	2018M12	2018M07
Índice general	104,174%	104,405%	103,628%

## Índice de Precios Industriales. Base 2015

Índice de Precios Industriales. Base 2015

Índices nacionales y por comunidad autónoma: general y por destino económico de los bienes

Unidades: Índice



Tabla Gráfico Mapa

	Índice		
	2019M07	2018M12	2018M07
<b>Nacional</b>			
Índice general	104,166	104,134	105,015

**Notas**



## RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

### Julio 2018

#### A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PVP(cts/l)

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

132,22

Gasóleo automoción

122,53

#### B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS

Precio medio

mínimo

Precio medio

máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

127,49

133,86

6,36

Gasóleo automoción

117,45

129,21

11,76

#### C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS

Precio medio

mínimo

Precio medio

máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

126,51

138,44

11,93

Gasóleo automoción

116,89

129,21

12,32



GÓBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

## RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

**Julio 2019**

<b><u>A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES</u></b>	<b><u>PVP(cts/l)</u></b>		
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95			132,27
Gasóleo automoción			121,04
<b><u>B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS</u></b>	<b><u>Precio medio mínimo</u></b>	<b><u>Precio medio máximo</u></b>	<b><u>Diferencia</u></b>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	130,31	137,57	7,26
Gasóleo automoción	118,68	126,60	7,91
<b><u>C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS</u></b>	<b><u>Precio medio mínimo</u></b>	<b><u>Precio medio máximo</u></b>	<b><u>Diferencia</u></b>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	129,37	137,57	8,21
Gasóleo automoción	118,02	126,60	8,58

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MITECO.